

22 DIC 2023

ANGOL,

002898  
DECRETO EXENTO N° //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo nº 14 del D.S. nº 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 07 de diciembre de 2023 presentada por **Inversiones y Comercial Ferrecom S.p.A.**
9. El Informe Técnico nº 242 de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. El Certificado de Calificación nº 2109649933 de fecha 27 de mayo de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
11. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 20089 de fecha 14 de diciembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 07 de diciembre de 2023, presentada por Don Jean Louis Paul Hierard, cedula de identidad nº [REDACTED] en representación de la empresa **Inversiones y Comercial Ferrecom S.p.A.**, RUT N° 77.235.104-6, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico nº 242 de fecha 11 de diciembre de 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. El Certificado de Calificación nº 2109649933 de fecha 27 de mayo de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se Califica la Actividad como Inofensiva.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 19037 de fecha 08 de 22 de septiembre de 2023, que acredita el pago de la Patente Industrial giro Almacén de Comestibles – Elaboración de Productos de Panadería y Pastelería – Elaboración de Platos Preparados, correspondiente al periodo Julio a Diciembre de 2023.

5. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Industrial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto nº 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: INVERSION Y COMERCIAL FERRECOM S.P.A.
R.U.T.	: 77.235.104-6
REPRESENTANTE LEGAL	: JEAN LOUIS PAUL HIERARD
R.U.T.	:
DOMICILIO PARTICULAR	:

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: VTA. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA
CODIGO SII	: 62538
DOMICILIO COMERCIAL	: AVDA. DILLMAN BULLCOK
CLASIFICACION	: INDUSTRIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**

  
ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL

JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Inversiones y Comercial Ferrecon S.p.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina Transparencia.